## RESOLUCIÓN No 17 5 (Marzo 22 de 2019)

# POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO TEMPORAL A UN FUNCIONARIO

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias,

#### CONSIDERANDO:

Que el articulo 26 TITULO VI del acuerdo No 16 del 28 de octubre de 2010 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina", estable que la E.S.E. C.E.O., podrá constituir Caja Menor y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituya las garantías necesarias.

Que mediante Acuerdo No 15 del 26 de diciembre de 2017 "Por la cual la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" expidió presupuesto de Ingresos, rentas y Gastos e Inversión de la empresa para la vigencia fiscal del 2018, en su Artículo Noveno estableció que "La empresa podrá constituir Cajas Menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que este considere necesarias".

Que mediante Resolución No 01 de 3 de Enero de 2019 se Constituyó y Reglamento el Fondo de Caja Menor para el 2019, quedando a cargo de su manejo a la Doctora BETTY TRUJILLO PEREZ Identificada con la cedula de ciudadanía No 36.087.960 quien se desempeña en el cargo de TESORERO GENERAL.

Que mediante Resolución No 174 del 27 de Marzo de 2019 se hace un ENCARGO TEMPORAL a la Doctora LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.075.220.893 quien se desempeña en el cargo de SUBGERENTE de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, de las funciones que viene desarrollando la Doctora BETTY TRUJILLO PEREZ.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del manejo de la CAJA MENOR a la Doctora LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.075.220.893, quien se desempeña en el cargo de SUBGERENTE de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva,

ARTICULO SEGUNDO: Genérese el Encargo a partir del 27 de Marzo de 2019 hasta

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de 2019.

ERIKA PAOLÀ LOSADA CARDOZA

Gerente

Profesional Especializado I

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO Apoyo Profesional Jurídico T.H